

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. (CEBAL)".

- 1.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. (CEBAL)", se otorgó ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el 25 de marzo de 1980; fue aprobada por la Señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 9173 de 28 de abril de 1980.

La inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga consta a fojas 50, bajo la partida N° 27 del Registro Mercantil, de 6 de mayo de 1980.

- 2.- Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura pública los señores: Fernán Correa Arroyo y Luis Gómez Izquierdo, a nombre y en representación de la Compañía Anónima "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. (CEBAL)", en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito.

- 3.- El capital se aumenta en la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SUQUES, con lo cual asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SUQUES.

- 4.- El capital que se aumenta se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

RESERVAS FACULTATIVAS	\$ 4'329.999,00
CUNERARIO	\$ 12.001,00

- 5.- En virtud del aumento de capital se reforman los Artículos Quinto y Sexto de los estatutos sociales, que dirán: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL. El capital de la Compañía es de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SUQUES (\$ 29'367.000,00), dividido en veintinueve mil trecientas sesenta y siete acciones de mil suques cada una." "ARTICULO SEXTO.- NATURALEZA DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán ordinarias y nominativas.- Las veintinueve mil trecientas sesenta y siete acciones de UN MIL SUQUES cada una, en que se halla dividido el Capital Social y a los que se refiere el Artículo Quinto de estos Estatutos, corresponderá a la Serie "A" e irán numeradas del cero cero cero uno al veintinueve mil trescientos sesenta y siete."

Lo que pongo en conocimiento del público
para los fines legales consiguientes.

Quito, a/

20 MAYO 1980

Ldo. Romeo Borja Chiriboga
SECRETARIO GENERAL

DJ-CA

NSQ

19-V-80

138